

REGISTRADA BAJO EL N° 12882

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar en nombre y representación de la Provincia de Santa Fe, por sí o a través de quién designe, los siguientes actos, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 25.943:

a)Adquirir la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones clase B, y ciento veinticinco mil (125.000) acciones clase C, de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), por un valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a voto, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). La titularidad de dichas acciones se inscribirán en el registro de accionistas de ENARSA a nombre de la Provincia de Santa Fe.

b)Concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), con facultad de representar a la Provincia y votar las cuestiones societarias que se le sometan en su nombre.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1696

SANTA FE, 11 jul 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.882 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Roberto Ciancio

1635
